CONTRATO DE SUMINISTROS
MINIMA CUANTÍA No. 006 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **MC No. 006 – 2024** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, ley 80 de 1.993, ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y clausula general de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA:	01 de agosto de 2024
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, ASÍ COMO DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL VINCULADO CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA 2024.**
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	PERSONERIA DE ANAPOIMA
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	RICHARD MEJIA RIOS Personero Municipal de Anapoima
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL	YAK SAS / JONATHAN YEISON BONILLA CARDENAS
NIT / IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.050.547-9 / C.C No. 79.818.345
DIRECCIÓN	CRA 18C No. 24 Sur 28 – Bogotá D.C.
VALOR CONTRATO	UN MILLÓN DOCIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. **($1.205.232)** INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del Contrato, será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y el Supervisor. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el **02 de septiembre** de 2024. **Lugar de Ejecución del contrato:** Personería Municipal de Anapoima – Cundinamarca sujeto a las necesidades de la dependencia y requerimientos del supervisor.
PRESUPUESTO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2024000434, de fecha jueves 11 de julio de 2024, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2024, así:

Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.14.5.110101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	110101 LIBREDE IMPUESTOS	**$1.300.000**

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	**1.1.** MULTAS**:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la Personería de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	1.2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. **1.3.** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
FORMA DE PAGO	La Personería de Anapoima pagará a el contratista el valor del presente Contrato así: **un único pago** al finalizar la ejecución del Contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro que corresponderá al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios aceptados por la Entidad y estipulados en la propuesta, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social del periodo correspondiente, recibo a satisfacción por parte del Supervisor, informe de actividades. Los supervisores designados deberán verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar el respectivo pago. El contratista hará entrega a la supervisión, la Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales, la cual corresponderá al servicio y/o suministro efectivamente autorizado y prestado por el Contratista en el periodo indicado y Certificación de Paz y Salvo y/o planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, recibido a satisfacción por parte de los Supervisores. Los supervisores designados deberán verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.
ENTREGA	Horario de entrega y recibido de elementos es de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm. El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Personería Municipal de Anapoima. Para la entrega de elementos el supervisor del contrato, es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir.
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne a la Personería del Municipio de Anapoima Cundinamarca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
PLAZO LIQUIDACION	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al manual de contratación y del decreto – Ley 019 de 2012. **Nota:** A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, que se trata de una mínima cuantía la Personería Municipal no exigirá garantías para el presente proceso teniendo presente la suscripción de la obligación de mantener indemne a la Entidad, que el pago se hará una vez recibidos los elementos y de entregar los elementos según las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos adquiridos.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase realizar el suministro a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en ella expresa y cuyo pago será a cargo de la Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

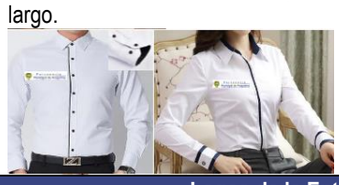
El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el desarrollo de las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, ASÍ COMO DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL VINCULADO CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA 2024,

Ítem	Descripción	Especificaciones	Unidad de medida	Cant
1	**BLUSA** Blusa para dama, clima cálido, manga 3/4. bordado en hilo de acuerdo a los colores corporativos, en frente el logos de la entidad a la altura del pecho de 8 cm de ancho x 8 de largo. Y en espalda el logo de la entidad a la altura del omoplato de 23 cm de ancho x4 cm de ancho. 	**CALIDAD DE LA TELA:** Base: VENETA PLUS, Tejido: PLANO, Peso: 125 ± 6 g/m2, Ancho: 153 ± 3cm, Tecnología: *MAS ALGODÓN, Composición: 85% POLIESTER - 15 % ALGODÓN. Base: MARCEL LYCRA,Tejido: PLANO, Peso: 130 ± 8 g/m2, Ancho: 151 ± 3 cm, Composición: POLIESTER 83%, ALGODÓN 13%, ELASTOMERO: 4% COLOR, DISEÑO Y TALLA: A ESCOGER	Unidad	3
2	**PANTALÓN** Pantalón para dama, clima cálido, con pinzas a la cintura y bota recta tela dril delgado, tiro medio – alto. 	**CALIDAD DE LA TELA:** Base: DRILL Novastresch, Tejido: PLANO, Peso: 217 ± 11 g/m2, Ancho:153 ± 3 cm, Composición: 97% POLIESTER - 3% LYCRA COLOR, DISEÑO Y TALLA: A ESCOGER	Unidad	3
3	**ZAPATOS** Zapatos planos de oficina para dama TALLA: A CONVENIR 	Capellada en piel de curtido ecológico *Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente. *Forro textil de alto rendimiento que no permite la formación de bacterias *Plantilla con tecnología Ortholite para mayor transpiración y comodidad *Suela en poliuretano con absorción de energía en el Tacón *huella resistente al deslizamiento.* Cumplimiento de la norma EN-344 para la categoría SB.	Unidad	3

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

4	**CHALECO** Chaleco para dama y caballero en material anti fluido con cuello camisero o cuello tortuga. Diseño con cremallera de arriba abajo, dos bolsillos horizontales y. Logo bordado en pecho y espalda. 	**CALIDAD DE LA TELA:** Tela Anti fluidos fibra sintética tela 100% poliéster, con tecnología resistente de líquidos evitando que estos se impregnen al tejido, obligándolos a rodar fuera de la tela en forma de gotas. COLOR, DISEÑO Y TALLA: A ESCOGER	Unidad	4
5	**CAMISA MANGA LARGA** Camiseta manga larga para dama (3 unidades) y caballero (2 unidades), con puños internos color azul oscuro y línea vertical en la tapeta color azul oscuro, bordado en hilo de acuerdo a los colores corporativos en frente con un logo a la altura del pecho de 9 cm de ancho x 5 y en la espalda de 14 cm de alto por 26 de largo. 	OXFORD. Composición:60% Algodón Máximo de poliéster 40% colores acordados con el supervisor TELA OXFORD Ancho 150 cm Peso / Área 140 gr/m2 Tipo de tejido Plano Composición Algodón 55% Poliéster 45% COLOR, DISEÑO Y TALLA: A ESCOGER	Unidad	5

Logos de la Entidad y ubicación de bordado

HORIZONTAL

Personería
Municipal de Anapoima

VERTICAL



Personería
Municipal de Anapoima

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
5. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
8. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Personería cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
9. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto al bien objeto de este contrato.
10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Personería.
15. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
16. Informar oportunamente a la Personería de Anapoima, cuando exista o sobrevenga alguna de las

El Contratista verificará de acuerdo a la resolución Dian 00042 de 5 de mayo de 2020, si es responsable de emitir factura electrónica y deberá enviarla al SECOPII y correo personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co

17. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Mantener indemne a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
21. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, los materiales deben ser de marca reconocida en el mercado y de la más alta calidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Propias del contratista): El futuro contratista deberá cumplir con los siguientes ítems:

1. Cada oferta técnica deberá responder explícitamente a lo solicitado por la Personería de Anapoima en cada uno de los numerales por ITEM, que componen el **ANEXO 6. OFERTA ECONOMICA** y especificaciones técnicas mínimas, son obligatorios; por lo tanto, la no inclusión de alguno de los numerales por ITEM, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas.
2. El proponente deberá garantizar expresamente en su propuesta, que dispone de inventario suficiente, en todo caso, las prendas que se entreguen deben ser de calidad y por el precio descrito con la propuesta.
3. Así mismo, deberá manifestar que dispone de las tallas y medidas que deben ser las existentes en el mercado, entre otras, S, M, L, XL, XXL y, que en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo ofrecerá el arreglo o ajuste de la ropa sin costo adicional, ya sea por tallaje y/o imperfectos de la confección del uniforme.
4. En la propuesta se deberá ofrecer expresamente que las dotaciones corresponden a materiales sobre los cuales se puede dar garantía por defectos de materia prima y confección y que la buena apariencia de las prendas se garantizará antes y después del lavado, especialmente en fijación del color, adherencia de las entretelas y las costuras no tensionadas.
5. Suministrar la dotación acatando, como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
6. Tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, en las fechas que se acuerden para la entrega.
7. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación ya sea por tallaje y/o imperfectos de la confección del uniforme, sin que Implique costo alguno para la Personería de Anapoima.
8. Realizar, en un término máximo de ocho (8) días calendario, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas.
9. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades suficientes para cada entrega.
10. Es responsabilidad del Contratista la toma de tallas al personal beneficiado con la Dotación, y coordinar con el supervisor colores y diseños, máximo el día siguiente de la firma del acta de inicio de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Supervisor del Contrato.
11. LOGOTIPO PARA LAS PRENDAS; El contratista deberá respetar los modelos de los logos expuestos en el cuadro del punto 6. "Descripción de los suministros a contratar" del presente estudio, y ante cualquier inquietud deberá hablar directamente con el Supervisor del contrato.
12. Las prendas deberán cumplir también con las siguientes especificaciones:
    - 12.1 COLORES: Surtidos
    - 12.2 BORDADOS: deben ser de la más alta calidad, respetando los colores, letras y diseño de las muestras que se acompañan en el numeral 10 anterior.
    - 12.3 BOTONES: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
    - 12.4 HOJALES: bien terminados.
    - 12.5 HILOS: deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
    - 12.6 COSTURAS: deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
    - 12.7 DOBLADILLO: Cosido con hilo.

12.8 CREMALLERA: Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
12.9 MARQUILLA: la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
12.10 TELAS: deben estar uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
12.11 TALLAS: serán las realmente tomadas por el contratista a todos y cada uno de los funcionarios, siendo responsabilidad del contratista si la prenda no le queda al funcionario, de acuerdo con su experiencia comercial en el mercado de los bienes a proveer.
12.12 Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

13. Entregar la totalidad de los elementos nuevos y aquí relacionados en La Personería del Municipio de Anapoima, de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por el mismo.
14. Reemplazar el o los productos defectuosos con componentes de estos nuevos de iguales o superiores características, durante el tiempo de la garantía ofrecida, sin costo alguno para el contratante en el término de **dos (02) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación por parte de los supervisores del contrato para los elementos suministrados.
15. El contratista deberá presentar ante la Personería, los respectivos paz y salvos de las obligaciones contractuales que haya adquirido con terceros en cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso, lo cual es condición para realizar el pago.
16. El contratista debe certificar que todos y cada uno de los productos que entregará en el desarrollo del presente objeto contractual están fabricados con insumos inocuos para la salud de los seres humanos, lo que incluye empaques, bolsas y el producto como tal.
17. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, y puestos en Anapoima y entrada a la Personería, previa coordinación con el Supervisor del contrato
18. Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene, seguridad, limpieza y desinfección en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud.
19. Los materiales usados deben ser de la más alta calidad, solo se aceptarán calidades y especificaciones técnicas iguales y/o superiores en todos y cada uno de los ítems.
20. Demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada.

Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

El Contratista se obliga para con la Personería de Anapoima a realizar el suministro contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con la Personería de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, y la normatividad aplicable al contrato celebrado es el estatuto de Contratación, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Anapoima, Cundinamarca, el primer (01) día del mes agosto de dos mil veinticuatro (2024)

La Personería Municipal

RICHARD MEJÍA
Personero Municipal

El Contratista

YAK SAS / JONATHAN YEISON BONILLA CARDENAS
NIT. 901.050.547-9 / C.C No. 79.818.345

C.M.C No. 006 – 2024